CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA ENTRE LA FIRMA PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de MAYO del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 7, Acta Nº 21 del 6 de mayo de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY**, con C.I. Nº 673.503 en carácter de representante legal de la firma **PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES,** con RUC Nº 80026658-0, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 27 de fecha 20 de abril del año 2004, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Luis Schmeda Hernáez, y siendo otros datos de la firma, teléfonos N° (021) 603-044, constituyendo domicilio en la calle Dr. Cesar López Moreira Nº 451 c/ Aviadores del Chaco – Edificio Royal Tower, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES,*** en adelante **PKF CONTROLLER**, con relación al *"Servicio de Auditoría Externa"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 274.397, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14 "Servicio de Auditoría Externa" con Nº de ID 274.397, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 7, Acta Nº 21 del 6 de mayo de 2014.--------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Para la ejecución de los servicios contratados, **PKF CONTROLLER** debe dar cumplimiento a lo establecido en:

- Art. 20 de la Res. Nº 313/01 de la Superintendencia de Bancos;
- Art.33 de la Ley 2421/2004.
- El Art. 2° de la Resolución N° 445, de la SEPRELAD

En cuanto a la descripción de los trabajos contratados a **PKF CONTROLLER**, estos son conforme se detallan a continuación:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CONTROLLER Contadores Auditores

ÍTEM Nº 1 – "Servicio de Auditoría Financiera de cierre de ejercicio".

1) Los detallados en el Manual de Normas y Reglamentos de Auditoría Independiente para entidades financieras, aprobado por Res. SB.SG. Nº 313/01, de la Superintendencia de Bancos, a los efectos de emitir una opinión profesional independiente, sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31/12/14.

2) Informe de la actividad M1 – Obtención de Certificado Independiente de (MCIIEF), establecido en la Resolución SB.SG. Nº 00188/2002.

3) Informe sobre nomina del personal, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, en cumplimiento al Art. 58 de la Ley Nº 2856/06.

4) Análisis de la Cartera de Préstamos concedidos con fondos de la AFD.

5) Informe especial sobre el cumplimiento de la Ley Nº 1015/97.

6) Informe sobre las funciones desarrolladas por la Unidad de Riesgo Financiero.

7) Cualquier requerimiento de Informes de Auditoría Externa, solicitada por algunos organismos externos, como la Superintendencia de Bancos y otros.

PLAZO DE ENTREGA: 30/09/14 (Informe Preliminar)
20/02/15 (Informe Final)

ÍTEM Nº 2 – "Servicio de Auditoría Impositiva". – Código 93151607-001.-

1) Auditoria Impositiva en cumplimiento de la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones vigentes al momento de llevar a cabo el trabajo.

PLAZO DE ENTREGA: 20/02/2015.-

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

PKF CONTROLLER deberá presentar los trabajos solicitados en la CLÁUSULA CUARTA de este contrato en los siguientes plazos:

- Un informe preliminar con fecha de corte al 30/06/14, (Ítem N°1), para el 30/09/2014, en un Original.-
- Un informe final al 31/12/2014, (Ítem N°1) y el Informe de Auditoría Impositiva (Ítem N°2) para el 20/02/2015. La presentación será de 5 Informes Finales Originales Impresos y una copia en medio magnético en formato PDF.

Los trabajos de relevamiento de datos para la Consultoría Externa deberán realizarse en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Av. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El precio total del presente contrato es de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes: veinticinco millones) IVA incluido, cuyos precios unitarios se detallan a continuación:

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CONTROLLER Contadores Auditores

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nº de Orden	**Ítem**	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	1	84111601-999	Servicio de Auditoría Financiera de cierre de ejercicio 2014.	Unidad	Evento	1	Gs. 15.000.000	Gs. 15.000.000
2	2	93151607-001	Servicio de Auditoría Impositiva 2014.	Unidad	Evento	1	Gs. 10.000.000	Gs. 10.000.000
							Precio Total	Gs. 25.000.000.-

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando exista un pedido por escrito de parte de **PKF CONTROLLER** a la dependencia encargada de administrar el contrato, la Auditoría Interna del Fondo Ganadero, y si el Fondo Ganadero contare con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente; la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P_0 \times [(0.70 \times S1 / So) + 0.30)$$

Donde:

PR = monto de servicio reajustado

P0 = monto del servicio ofertado

S1 = salario mínimo actualizado

So = salario mínimo vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 12.500.000.-
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 12.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 274.397.----------

La Convocante pagará en guaraníes (Gs.) el monto por los trabajos de la siguiente manera:

- Al inicio de los trabajos, con la entrega del informe preliminar: 50%.
- A la entrega del informe final: 50%.

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero, para dicho ejercicio.

Para el cobro de la factura, estas deberán presentarse a la Auditoría Interna del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, acompañadas de una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, y copia del contrato suscrito, siendo el/la Auditor/a Interno/a quien deberá dar su conformidad para el pago respectivo.

Los pagos se realizaran, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CONTROLLER Contadores y Auditores

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

PKF CONTROLLER, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 31 de MAYO **de 2014** hasta el 30 de MAYO **de 2015.** El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Auditoría Interna del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **PKF CONTROLLER** será del 5% (cinco por ciento) por el período de la demora del bien solicitado, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **PKF CONTROLLER**;
b) por quiebra o insolvencia de **PKF CONTROLLER**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **PKF CONTROLLER**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **PKF CONTROLLER** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **PKF CONTROLLER**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CONTROLLER Contadores / Auditores

1) se iniciará a partir de que a **PKF CONTROLLER** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **PKF CONTROLLER** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Asesoría Jurídica

Sr. WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY
Representante Legal
PKF CONTROLLER Contadores & Auditores

CONTROLLER Contadores Auditores

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero